



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días, en relación a la prórroga de la Ley provincial 1152, donde se declara la Emergencia Habitacional, de Infraestructura Edilicia y de Equipamiento Comunitario en el ámbito de la Provincia, en relación a los artículos 2º y 7º, la siguiente documentación certificada:

- a) plan de trabajo elaborado conteniendo pautas para la reparación, refacción y/o acondicionamiento de los edificios que no cuentan con una infraestructura acorde a su funcionalidad y proyección de las obras nuevas necesarias destinadas tanto al funcionamiento de organismos públicos, como a la satisfacción de las necesidades vinculadas al cumplimiento de sus misiones y funciones establecidas por Ley provincial 1060 y sus modificatorias;
- b) plan de trabajo elaborado por el Instituto Provincial de Vivienda (IPV) para las soluciones habitacionales, detallando su ejecución y plan de acción para obras nuevas;
- c) montos del presupuesto oficial y montos adjudicados de las obras ejecutadas detallando el encuadre legal de cada una de ellas; y
- d) fundamento de la extensión, por un mismo período, las Emergencias declaradas en esta ley, según lo establecido en el artículo 7º de la misma.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.**

**RESOLUCIÓN N° 197 /18.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo